



Pampas, 09 de octubre de 2018

**VISTO:**

El Informe N°850-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 670-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 09 de octubre de 2018 suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Opinión Legal N° 0423-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 002-2018-IGP-OECP-MPT/P de fecha 24 de setiembre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Enlace; Oficio N° 02-DCE-JST-2018 de fecha 14 de setiembre de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Jatuspata del Distrito de Surcubamba, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131° y 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N°850-2018-GDSYSP-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Jatuspata del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de octubre de 2018 hasta octubre de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 0423-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opinó de manera favorable el reconocimiento del alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Jatuspata del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N° 02-DCE-JST-2018 con fecha de recepción 14 de setiembre de 2018, suscrito por el Sr. Antonio Martínez Rivera, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Jatuspata del Distrito de Surcubamba; quien remite a la Municipalidad Provincial de Tayacaja: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 02 de setiembre de 2018; asimismo cabe señalar que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR** los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Jatuspata del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 02 de setiembre de 2018.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de Jatuspata del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de octubre de 2018 hasta octubre de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE WALTER CARDENAS RAMOS DNI 42637496
- REGIDOR SENOBIO BERNARDO GUTIERREZ CHAMORRO DNI 23682352
- REGIDOR LUIS JULIAN CHÁVEZ OSORES DNI 23682276
- REGIDOR JHON WILIAN LAZO CHÁVEZ DNI 77475065
- REGIDORA REDY HIRENIA OSORES CHAVEZ DNI 43913495
- REGIDOR JORGE CCENTE CONGORA DNI 47019389

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesados y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*[Signature]*  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE